



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 245/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 1551/2017 a través del cual en fecha 18 de septiembre de 2017, el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal dando cumplimiento al Artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y ratificación el Informe Relativo a la Solicitud de Exención de Pago de Patente a la Licencia de Funcionamiento Municipal a favor de la Comunidad Cristiana Espíritu Santo, por la Gestión 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta CCES.R.L. N° 0060/2016, en fecha 19 de abril del 2016, la señora Marlene Noemí Guzmán Quezada, en su calidad de Representante Legal de la Comunidad Cristiana Espíritu Santo, solicita el beneficio de exención de pago a la Patente de Funcionamiento N° 302016, por la gestión 2015.

Que, la Comunidad Cristiana Espíritu Santo, es una institución religiosa y sin fines de lucro, tal como lo establece el artículo 6 y 8 de sus estatutos de conformación, aprobados mediante Resolución Prefectural N° 817 de fecha 6 de diciembre de 1996.

Que, el Informe Legal N° 297/2017 Departamento Legal y Cobranza Coactiva de la Secretaría Municipal de Recaudaciones y Gestión Catastral, concluye: Que del análisis de la documentación arriada, con base en la fundamentación legal enunciada, se establece que:

1. Al haber cumplido con los requisitos exigidos en el artículo Decimo numeral 1) del Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 092/2005, que establece los requisitos para el reconocimiento de la exención de Patente de Funcionamiento para las Asociaciones sin fines de lucro, reconociendo a Cristiana Espíritu Santo, persona exenta de pago de la Patente de funcionamiento para la Licencia de Funcionamiento N° 302016.
2. Este beneficio tendrá vigencia conforme a la normativa expuesta por la gestión 2015.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 en su artículo 16.- (Atribuciones del Concejo Municipal).- El Concejo Municipal tienen las siguientes atribuciones: inc.4) En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.- en su artículo 14.- (Atribuciones del Concejo Municipal). En conformidad a lo establecido en la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal en el marco de sus facultades deliberativas, legislativas y fiscalizadoras tiene las siguientes atribuciones: inc. 4) En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, la Ordenanza Municipal N° 040/96, que en su artículo 6 establece que están exentos del pago de la Patente de Funcionamiento: Las asociaciones, fundaciones o instituciones religiosas (...); y en su Artículo 7° Las personas naturales y jurídicas comprendidas en el Artículo anterior deberán obtener de la Administración Tributaria Municipal, la Resolución de exención y obtener el respectivo certificado con la leyenda Exento de la Patente de Funcionamiento.

Que, por consiguiente, en cumplimiento del artículo segundo párrafo III de la Ley Modificatoria al Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias Aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 92/2005; es competencia del Concejo Municipal dictar la Resolución Municipal de reconocimiento de exención de pago a la Licencia de Funcionamiento de la presente institución, al haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 92/2005.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primera.- Aprobar la Exención de Pago a la Patente Municipal de Funcionamiento de la Comunidad Cristiana del Espíritu Santo, con Licencia de Funcionamiento N° 302016, por la gestión 2015.

Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 06 de febrero de 2018.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO